



Sustanciación	Nº 278
Radicado	05266 31 03 003 2019 00345 00
acumulado	05266 31 03 003 2020 00025 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Distribuciones Barú S.A.S y otros
Asunto	Aprueba liquidación crédito Jdo

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante presentó actualización a la liquidación del crédito (Fls. 34-35 del expediente digital), y de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada. No obstante, al ser revisada por el Despacho se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que la actualización presentada no guarda proporción entre los intereses y capital adeudados, capitalizando intereses y generando anatocismo, razón por la cual el despacho procede a liquidar nuevamente, la cual se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5899989cec0bf663b81021d4f388fb100091b5379b86bdab5c9c9ab6d6c419bb**

Documento generado en 27/02/2024 02:22:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**